

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MIM

PRORROGA LA
CONTRATACIÓN DEL
PERSONAL BAJO LA
MODALIDAD A CONTRATA
QUE SE INDICAN

Nº 1068 /P2026

LAS CONDES, 12 FEB 2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo del 2006, publicada en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°21.389, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos y modificó diversos cuerpos legales, entre los que se encuentran en la Ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones de alimenticias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo 7° del DFL N°1, de 2000, del entonces Ministerio de Justicia;
3. Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Lo establecido en los Dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y E525821N24 de fecha 12 de agosto de 2024, de la Contraloría General de la República;
5. El certificado de disponibilidad N°91 de fecha 27 de noviembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación;
6. El Certificado General de Deuda de Alimentos del Servicio de Registro Civil e Identificación, Folio N°700056671449, de fecha 30 de enero de 2026, del señor Luis Felipe Neira Carrillo;
7. Lo dispuesto en los Artículos 1, 2 incisos 2° y Artículo 5 letra f), Artículos 10 y 11, todos de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
8. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada;
9. Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece subrogancia de cargo de Alcaldesa.
10. El Decreto Alcaldicio N°1064/P2026, de 11 de febrero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, se hace necesaria prorrogar la contratación del personal por la modalidad de contrata, para el correcto y normal funcionamiento del municipio, para el año 2026.

DECRETO:

1. **PRORRÓGASE**, la contratación a contar del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o mientras fuesen necesarios sus servicios al siguiente funcionario, quien asumirá sus funciones en la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, en el departamento que se indica.

Funcionario	Rut	Grado	Planta	Departamento	N° de Decreto a Prorrogar
NEIRA CARRILLO LUIS FELIPE		14	Administrativa	Operativo	3462/P2024

2. **DÉJASE** establecido que los antecedentes personales del funcionario antes indicado se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.
3. El gasto que irrogue la prórroga del funcionario señalado en el numeral 1, se imputará al Subtítulo 21 Ítem 02, **Personal a Contrata**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Sección de Remuneraciones
- Dirección de Seguridad Pública
- Interesado
- Oficina de Transparencia
- Bienestar y Calidad de Vida
- Oficina de Partes